



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 092-2019-A-MPQ/U

Urcos, 21 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS.

VISTO:

El Informe N° 0010-2019-PVL-MPQ-U, emitido por la Sra. Aydee Villavicencio Suna, responsable del Programa de Vaso de Leche, mediante el cual solicita la Creación del Comité de Vaso de Leche de la A.P.V. Erapata Mollemoco, del Distrito de Urcos, de la Provincia de Quispicanchi; y,

CONSIDERANDO:

OROVINCIAL OF THE PROPERTY OF

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 13 de la constitución Política del Perú;



Que, las Municipalidades tienen competencia para establecerlas formas de participación vecinal en su jurisdicción, con el objeto de promover una adecuado prestación de los servicios públicos sociales, en cumplimiento de las normas municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 literal "d" numerales 5.1, 5.3, y 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 25307 y el decreto Supremo N° 041-02PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios cocinas familiares, centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores económicos.

Que, el artículo 73° Numeral 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en materia de participación vecinal tienen la función de Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción; asimismo en el Artículo 79° Numeral 3.5, del citado cuerpo legal, las Municipalidades deben reconocer los Asentamientos Humanos y Promover su Desarrollo.



ALCALDIA 2019 - 2022





Que, mediante Informe visto del responsable del Programa de Vaso de Leche, solicita la Creación del Comité de Vaso de Leche de la A.P.V. Erapata Mollemoco, del Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi.

Que, conforme al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y;

RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: **RECONOCER** al Comité de Vaso de Leche de La A.P.V. **"ERAPATA MOLLEMOCCO"**, del Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi, REGION CUSCO, para el periodo 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



- > PRESIDENTA: Carolina del Pilar Yupanqui Sanchez DNI N° 44677526
- > SECRETARIA: Esther Ela Pacheco Quispe DNI. Nº 77345881
- > TESORERA: Delia Anselma Pacheco Quispe DNI N° 47449532

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: **DISPONER** la inscripción de la Organización Social de Base COMITÉ DE VASO DE LECHE DE LA A.P.V. **"ERAPATA MOLLEMOCCO"** Del Distrito De Urcos, Provincia De Quispicanchi en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Responsable del Programa de Vaso de Leche, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



